



"Año de la superación del Analfabetismo"

Análisis Legislativo

01970-2014-SLO-SE

Asunto: Revisión del proyecto de ley que crea el Instituto Dominicano de las Leguminosas (INDOLEGUMINOSAS).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 11 de agosto de 2014, en la Secretaría General Legislativa, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el honorable senador Félix Ramón Bautista Rosario, por la provincia San Juan.

Finalidad del proyecto:

La finalidad de esta iniciativa es crear el Instituto Dominicano de las Leguminosas de la República Dominicana (INDOLEGUMINOSAS), como entidad provista de personalidad jurídica, con autonomía administrativa, financiera y técnica, con facultades para contratar, demandar y ser demandado a su nombre y derecho, este instituto establecerá las políticas de producción y desarrollo de las leguminosas en el país para el mejoramiento y tecnificación de este rubro.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Ley No. 5879, del 27 de abril de 1962, que crea el Instituto Agrario Dominicano (IAD);
- ✓ Ley No. 6186, del 12 de febrero de 1963, que crea el Banco Agrícola de la República Dominicana;
- ✓ Ley No. 3, del 25 de octubre de 1963, que crea el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP);
- ✓ Ley No. 6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Dominicanos de recursos Hidráulicos (INDRHI);

- ✓ Ley No. 8, del 8 de septiembre de 1966, que crea el Ministerio de Agricultura;
- ✓ Ley No. 526, del 11 de diciembre de 1969, que crea el Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE);
- ✓ Ley No. 98-03, del 17 de junio de 2003, que crea el Centro Dominicano de Promoción de Inversiones de la República Dominicana (CEI-RD);
- ✓ Ley No. 424-06, del 20 de noviembre de 2006, sobre Implementación del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América (DR-CAFTA);
- ✓ Ley No. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Ocho vistas.
- ✓ Veinte y tres artículos.
- ✓ Dos disposiciones transitorias.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto.

La Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales es la recomendada, pues es la encargada de los asuntos relacionados con la política agropecuaria del país, sus instituciones y el desarrollo de la agroindustria.

Observaciones:

Esta iniciativa fue presentada en dos ocasiones, marcadas con los números 00709-2011 y 01195-2012, sin emitir informe legislativo, así como también, la No.01588-2013, perimida en la Primera Legislatura Ordinaria, 2014.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

